



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 667 /

ELIMINASE PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA POR CIERRE DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

REQUINOA, Marzo 12 del 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente Sr. **CLAUDIO RUBEN ORTIZ MUÑOZ**, Rut. N° [REDACTED] quien hace devolución y cierre a su actividad comercial, patente comercial provisoria giro "**BAZAR, PERFUMERIA Y LIBRERIA**".-

La Acta de Visita Inspectiva y Control N° 006 de fecha 11 de Marzo del 2015, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató del no uso de patente comercial.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 123 de fecha 11 de Marzo del 2015.-

El Certificado N° 016 de fecha 12/03/2015 del Secretario Municipal, que certifica que se encuentra todos los antecedentes necesarios para tramitar devolución de patente comercial.-

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE la patente comercial provisoria giro "**BAZAR, PERFUMERIA Y LIBRERIA**", con domicilio comercial ubicado en calle San Isidro N° 9, Población San Agustín, comuna de Requinoa, a nombre del contribuyente **Sr. CLAUDIO RUBEN ORTIZ MUÑOZ**, Rut. N° [REDACTED] por cierre y término de actividad comercial de patente comercial provisoria.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/FNM/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesado.